

MEMORANDO

No: 25-2-2021-028890
24/12/2021 7:52:05

25-9512

PARA: Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa
Director Regional Cundinamarca

DE: Nelson Octavio Gómez Botero
Subdirector, Centro de Biotecnología Agropecuaria

ASUNTO: Solicitud autorización contratación

De manera atenta, remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de servicios personales indirectos relacionados a continuación:

OBJETO	CANTIDAD	PLAZO	VALOR
Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo a la oficina de Atención al Ciudadano del Centro de Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2022.	1	10	\$ 15.519.525
Prestar Los Servicios Profesionales De Carácter Temporal Como Apoyo a Las Coordinaciones Académicas, en la Supervisión, Seguimiento Y Orientación De Los Instructores Contratistas Del Centro De Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2022.	3	10	\$ 95.224.500
Prestar Los Servicios Profesionales De Carácter Temporal Como Apoyo Documental Y PQRS a La Coordinación De Formación Profesional Del Centro De Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2022.	1	10	\$ 26.604.900
Prestar Los Servicios Profesionales de Carácter Temporal Como Apoyo Administrativo al Proceso De Pruebas T y T y Otros Procesos Generados Desde La Coordinación De Formación Profesional Del Centro De Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2022.	1	10	\$ 26.604.900
Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo asistencial a las coordinaciones académicas del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca para la vigencia 2022.	3	10	\$ 44.368.349
Prestar Los Servicios Profesionales de Carácter Temporal como Apoyo Jurídico a la Formación Profesional Del Centro De Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2022.	1	10	\$ 28.518.000

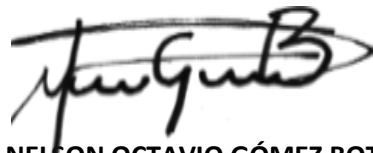
Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a la gestión del Centro de Biotecnología Agropecuaria en los municipios de su área de influencia, ejecutando actividades de relacionamiento con entes públicos y privados, asistencia a eventos, generación de informes y otras relacionadas.	1	10	\$ 23.462.250
Prestar servicios personales de carácter temporal de apoyo técnico al Centro de Biotecnología Agropecuaria, en actividades de gestión y administrativas en los municipios del área de influencia.	2	10	\$ 38.745.000
Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo asistencial al Centro de Biotecnología Agropecuaria en los municipios de su área de influencia, para la gestión de formación complementaria y otras relacionadas.	1	10	\$ 19.372.500
Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo asistencial a la coordinación de formación del Centro de Biotecnología agropecuaria para la vigencia 2022.	1	10	\$ 16.117.500
Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para gestionar todos los procesos administrativos de la Escuela Gastronómica del Centro de Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2022.	1	10	\$ 38.745.000
Prestar Los Servicios Personales de Carácter Temporal Como Apoyo a la Gestión de la Información para las coordinaciones académicas del Centro De Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2022.	3	10	\$ 58.117.500
Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a la gestión para asegurar las acciones de contrato de aprendizaje en el nivel del centro de formación, ejecutando tareas de depuración, actualización, análisis y seguimiento a la información del Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) y otras relacionadas.	1	10	\$ 25.200.000
Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo de gestión de la información para las coordinaciones académicas del Centro de Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2022.	1	10	\$ 19.372.500
Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la gestión administrativa en programas especiales del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	2	10	\$ 40.000.000

Prestar los servicios profesionales como apoyo TIC para apoyar la gestión tecnológica y los procesos de planificación, implementación, integración, operación, seguimiento y mejora de los servicios tecnológicos de las sedes y centro de formación a cargo, así como el cumplimiento de las políticas emitidas por la Oficina de Sistemas de la Dirección General para la vigencia 2022.	1	10	\$ 28.032.428
TOTAL			\$ 544.004.851

Para tal efecto se anexa por cada objeto:

- Formato de Certificado de Inexistencia de Personal.
- Matriz de Riesgos.
- Estudio Previo.
- Formato de Autorización.

Cordial saludo,



NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
subdirector de Centro

Revisó: Sandra Milena Castañeda Hurtado – Coordinadora Administrativa CBA. 



CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto *“Prestar Los Servicios Personales de Carácter Temporal Como Apoyo a la Gestión de la Información para las coordinaciones académicas del Centro De Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2022.”*, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2022.

B320	25-9512-322 Prestar Los Servicios Personales de Carácter Temporal Como Apoyo a la Gestión de la Información para las coordinaciones académicas del Centro De Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2022.								
	A	B	C	D	E	F	G	H	I
318	80111616	25-9512-320 Prestar los servicios personales de carácter temporal	1	1	10	1	CCE-05	1	16117500
319	80111620	25-9512-321 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal	1	1	10	1	CCE-05	1	38745000
320	80111616	25-9512-322 Prestar Los Servicios Personales de Carácter Temporal	1	1	10	1	CCE-05	1	58117500
321	80111616	25-9512-323 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal	1	1	10	1	CCE-05	1	25200000

Para mayor constancia se firma en Mosquera, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO

Proyectó: Sandra Milena Castañeda Hurtado - Coordinadora Administrativa CBA.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHZbarraga

ZULMA MILENA BARRAGAN ROJAS

Unidad ó Subunidad

36-02-00-025-

CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

Ejecutora Solicitante:

255000

Fecha y Hora Sistema:

7/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

Numero:	1022	Fecha Registro:	2022-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.513.832.087,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.513.832.087,00	Saldo x Comprometer:	1.513.832.087,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	1022	Fecha Registro:	2022-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA-CUNDINAMARCA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA	Nación	10	CSF						
Total:						1.513.832.087,00	0,00	1.513.832.087,00	1.513.832.087,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATACION SERVIOS PERSONALES INDIRECTOS
---------	--

Firma Responsable



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Biotecnología Agropecuaria lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar Los Servicios Personales de Carácter Temporal Como Apoyo a la Gestión de la Información para las coordinaciones académicas del Centro De Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2022."

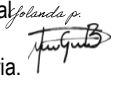
Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C. a los 26 días de enero de 2022



JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA

Vo.Bo. Yolanda Pérez Rodríguez- Coordinadora Grupo de Talento Humana, Dirección Regional 

Aprobó: Dr. Nelson Octavio Gómez Botero – Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria. 

Revisó: Sandra Milena Castañeda Hurtado – Coordinadora Administrativa CBA. 

Proyectó: Zulma Barragan- Apoyo Administrativo CBA. 

Anexo: Estudio previo y Análisis de Sector

				MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																		
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
							Probabilidad	Impacto					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista -SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorroga o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad al 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar Los Servicios Personales de Carácter Temporal Como Apoyo a la Gestión de la Información para las coordinaciones académicas del Centro De Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2022.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnologo en cualquier área de conocimiento
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Cero (0) meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor mensual de los honorarios la suma de Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos M/Cte.(\$ 1.845.000) para un valor de contrato de Diecinueve Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Quinientos Pesos M/Cte.(\$ 19.372.500).Correspondiente a Tres (3) contratos por valor de Cincuenta y Ocho Millones Ciento Diecisiete Mil Quinientos pesos M/cte.(\$ 58.117.500). Esta suma sera pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:a). Un primer pago en le mes de enero del 2022 por valor de Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Pesos M/cte.(\$430.500).b)Pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2022 por valor de Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos M/Cte.(\$ 1.845.000). b)Un último pago en el mes de Diciembre de 2022 por valor de Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Pesos M/cte.(\$ 492.000).
PLAZO:	Diez (10) meses y Quince (15) días y/o hasta el 31 de diciembre del 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contratista ejecutará el objeto del contrato en el área de influencia del Centro de Biotecnología Agropecuaria.
SUPERVISOR:	Quien designe el ordenador del pago
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, El Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico del país. Así mismo, el SENA es una institución que cuenta con una estructura académico administrativa, dentro de la cual se encuentran los Centros de Formación, entre ellos, el Centro de Biotecnología Agropecuaria ubicado en Mosquera – Cundinamarca.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con un área de influencia en 17 municipios, y para su atención tiene cinco (5) subsedes ubicadas en: Facatativá, Madrid, La Calera, Subachoque y Zona Franca de Occidente, ofreciendo los programas de formación en los niveles Auxiliar, Operario, Técnico, Tecnólogo, y formación complementaria e impartiendo formación profesional integral a más de 100.000 aprendices, a lo cuales, y atendiendo la misión del SENA, se les debe brindar nuestros servicios con calidad y eficacia, así como a la población interna y externa que diariamente utilizan el mismo.

El SENA - Centro de Biotecnología Agropecuaria es garante del logro de los objetivos de la entidad, a través de los procesos misionales, por medio de los cuales se articulan los actores tanto internos como externos, con el fin de llevar a cabo con pertinencia, calidad y oportunidad de los servicios institucionales.

La continuidad, funcionamiento efectivo y cabal cumplimiento de los procesos misionales de este Centro de Formación, está sujeta entre otros, a la disponibilidad del recurso humano, en concordancia con lo anterior se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios personales en el área de formación como apoyos a todos los procesos que se requieran en la coordinación de formación profesional, en las coordinaciones académicas y relaciones cooperativas, con el fin de dar cumplimiento a la producción y organización de archivos, procesamiento de información, atención a PQRS y la adecuada atención a clientes tanto internos como externos que necesite el Centro de Formación.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro de Biotecnología Agropecuaria, con el fin de dar continuidad, funcionamiento efectivo y cabal cumplimiento de los procesos misionales de este Centro de Formación, está sujeta entre otros, a la disponibilidad del recurso humano, en concordancia con lo anterior se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios personales en el área de formación como apoyos a todos los procesos que se requieran en la coordinación de formación profesional, en las coordinaciones académicas y relaciones cooperativas, con el fin de dar cumplimiento a la producción y organización de archivos, procesamiento de información, atención a PQRS y la adecuada atención a clientes tanto internos como externos que necesite el Centro de Formación.

Se hace necesario contratar Tres (3) persona (s) natural(es), que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia



2022 para realizar las siguientes actividades : 1.Atender los requerimientos de clientes tanto internos como externos.2.Registrar oportunamente la programación de horarios de los instructores de formación titulada presencial y virtual, y oferta empresarial.3.Asignar las respectivas fichas a los instructores de formación titulada.4.Asignar y controlar los ambientes de aprendizaje de Centro de Formación.5.Programar eventos de aprendizaje a las fichas de formación titulada.6.Generar listados de aprendices próximos a iniciar Etapa Productiva para la verificación del estado de la formación y expedición de paz y salvos de las fichas.7.Realizar en registro de alternativas para el desarrollo de la Etapa Productiva en Sofiaplus. , para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas y los compromisos establecidos para la vigencia 2022, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Biotecnología Agropecuaria la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con tres personas naturales , que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1.Atender los requerimientos de clientes tanto internos como externos.2.Registrar oportunamente la programación de horarios de los instructores de formación titulada presencial y virtual, y oferta empresarial.3.Asignar las respectivas fichas a los instructores de formación titulada.4.Asignar y controlar los ambientes de aprendizaje de Centro de Formación.5.Programar eventos de aprendizaje a las fichas de formación titulada.6.Generar listados de aprendices próximos a iniciar Etapa Productiva para la verificación del estado de la formación y expedición de paz y salvos de las fichas.7.Realizar en registro de alternativas para el desarrollo de la Etapa Productiva en Sofiaplus.8.Realizar el seguimiento a los indicadores de los instructores de Etapa Productiva.9.Realizar el seguimiento a los indicadores de las áreas de: Relaciones Corporativas, Agencia Pública de Empleo (APE), Emprendimiento y Articulación con la Educación Media.10.Realizar presentaciones estadísticas del seguimiento a indicadores.11.Revisar el estado de los juicios evaluativos de fichas terminadas por fecha que se encuentren en ejecución.12.Realizar y llevar estadísticas de las deserciones, comités de evaluación y seguimiento, centro de convivencia y actos administrativos.13.Apoyar la proyección de respuestas a las PQRSF que se tramitan en las coordinaciones académicas.14.Apoyar en la gestión documental de la información derivada de los procesos generados en las coordinaciones académicas. 15.El contratista deberá presentar cuenta de cobro mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. «El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince



(15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultara a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer cláusula penal.16.Las demás relacionadas y acordes con el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El Municipio de Mosquera , Cundinamarca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y



obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro de Biotecnología Agropecuaria designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Grupo [F] Servicios	80] Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios Administrativos	[11] Servicios de Recursos Humanos	[16] Servicios de Personal Temporal	[16] Personal temporal de servicio al cliente

Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

En el mercado colombiano existen múltiples tecnólogos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales y de apoyo del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los tecnólogos, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios



pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993. No obstante lo anterior, la contratación a pensionados deberá ser especialmente detallada en su justificación de acuerdo a la necesidad que se pretende cubrir teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad



14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2149658 del 2021	NATALIA BELTRAN	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo de gestión de la información para las coordinaciones académicas del Centro de Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2021.	300 días	\$19.380.000	Contratacion Directa
CO1.PCCNTR. 1744633del 2020	NICOLL SIERRA CASALLAS	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo asistencial a la coordinación de formación profesional y a las coordinaciones académicas del SENA- Centro De Biotecnología Agropecuaria.	146 días	\$ 8.760.000	Contratación Directa



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Se revisará y validará la documentación presentada en el SIGEP con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Mosquera , a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de 2021.

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector de Centro de Biotecnología Agropecuaria .

Revisó: Sandra Milena Castañeda Hurtado – Coordinadora Administrativa y Financiera CBA.

Proyectó: Zulma Milena Barragan Rojas – Apoyo Administrativo CBA



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar el servicio de Tres (3) apoyo (s) cuyo objeto es: “Prestar Los Servicios Personales de Carácter Temporal Como Apoyo a la Gestión de la Información para las coordinaciones académicas del Centro De Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2022.”

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de dar continuidad, funcionamiento efectivo y cabal cumplimiento de los procesos misionales de este Centro de Formación, está sujeta entre otros, a la disponibilidad del recurso humano, en concordancia con lo anterior se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios personales en el área de formación como apoyos a todos los procesos que se requieran en la coordinación de formación profesional, en las coordinaciones académicas y relaciones cooperativas, con el fin de dar cumplimiento a la producción y organización de archivos, procesamiento de información, atención a PQRS y la adecuada atención a clientes tanto internos como externos que necesite el Centro de Formación.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de Tres (3) apoyo (s) cuyo objeto será: “Prestar Los Servicios Personales de Carácter Temporal Como Apoyo a la Gestión de la Información para las coordinaciones académicas del Centro De Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2022.”

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de Diez (10) meses y Quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin exceder el 31 de diciembre del 2022.

Valor estimado de Tres (3) contrato (s): Cincuenta y Ocho Millones Ciento Diecisiete Mil Quinientos Pesos M/Cte.(\$58.117.500).

Recursos: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1022 de 07 de enero de 2022 Dependencia 951210 Posición Catalogo de Gasto C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 0962

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 26 días de enero de 2022


JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo.: Luz Amparo Villamizar Meza // Abogada Despacho Regional 

Aprobó: Dr. Nelson Octavio Gómez Botero //Subdirector de Centro 

Revisó: Sandra Milena Castañeda Hurtado – Coordinadora Administrativa CBA. 

**Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.

www.sena.edu.co
 **SENAComunica**



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05